Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022 - /ARACA- GURED – 29.25

Sibaté; 05 de mayo de 2022

Coronel
DORIS EDITH MANOSALVA PINTO
Directora Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **53-7-10117-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/04/2022**	**Hasta**	**05/05/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante Comunicación Oficial No. GS-2022-001366-ESJIM la señora Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato No. **53-7-10117-22**, al señor SI. SERGIO GONZÁLEZ URIBE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Mediante comunicación oficial No. No. GS-2022 - 002281 /ARACA- GURED – 29.25, se dio entrega informe de supervisión del mes de febrero.

2. Mediante comunicación oficial No. No. GS-2022 - 002534 /ARACA- GURED – 29.25, se dio entrega informe de supervisión del mes de marzo.

Fiel copia del original sergiogonzalez001

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**53-7-10117-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
Contratista	AURORA TAPIERO ARIAS
Representante legal	AURORA TAPIERO ARIAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($27.755.000),**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**$27.755.000**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del recibido de la comunicación oficial de inicio por parte del contratista hasta el 31 de julio del 2022.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/02/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en el ejercicio de las funciones, plasmando los datos de relevancia, así:

Fiel copia del original ss.gonzalez2021

- Se ha verificado con los cuadros de mando de la compañía y sección, que el docente este cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones y que no haya sido objeto de quejas por parte de los estudiantes.

- Se le solicita al administrador de la plataforma MOODLE, verificar si el docente tiene las aulas con sus respectivas actividades y material de estudio, manifestando que el docente se encuentra sin novedad.

- Se toma contacto con el docente, indagando sobre la metodología utilizada para las tutorías o acompañamiento virtual de la asignatura, evidenciando manejo por parte del docente.

- Mediante correo electrónico N° 331 /ARACA GURED de fecha 16 de marzo de 2022, se notifica al contratista que el señor SI. SERGIO GONZÁLEZ URIBE, será el supervisor del contrato No. 53-7-10117-22, indicando la disponibilidad para cualquier requerimiento e inquietud relacionada con el proceso contractual.

- Mediante correo electrónico N° 332 /ARACA GURED de fecha 16 de marzo de 2022, se solicita al docente el diligenciamiento del formato de inducción a contratistas código 2DH-GU-002.

- Mediante correo electrónico N° 333 /ARACA GURED de fecha 16 de marzo de 2022, se remiten al contratista en formatos adjuntos los documentos requeridos para la elaboración de las Cuentas de Cobro Patrulleros 2022, de igual forma los meses establecidos para la entrega de las mismas, igualmente se toma contacto vía WhatsApp recordando las fechas de entrega de la cuenta de cobro.

- Para la presente vigencia se le solicita exclusivamente al señor docente informe de ejecución del inicio del primer ciclo de curso de ascenso de señores patrulleros.

- Temáticas realizadas en el periodo con la compañía JOSÉ MARÍA MARCELINO GILLIBERT (6,7,8)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	SIN OBSERVACIÓN

Fiel copia del original ss.gonzalez01

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SIN OBSERVACIÓN
El **CONTRATISTA**, garantiza a **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Procurar por el cumplimiento de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	SIN OBSERVACIÓN
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN
El **CONTRATISTA** deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	SIN OBSERVACIÓN

Copia de original ss.gonzalez001

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	SIN OBSERVACIÓN
En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil administrativa y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Deberá presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás que por Ley se le soliciten.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Presentar sugerencia para mejorar la temática.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Presentar reportes semanales al supervisor del contrato de ingreso a la plataforma educativa LMS (Moodle) de las actividades desarrolladas por el discente.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer.	SI	SIN OBSERVACIÓN
No podrá ceder el contrato en ninguna circunstancia.	SI	SIN OBSERVACIÓN
Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Adecuar el aula con el material de estudio actualizado y acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar. Así mismo, deberá realizar un video por cada unidad de la temática asignada, cargando en plataforma o generando el enlace para ser observado por los discentes, donde se explique cada unidad.	SI	SIN OBSERVACIÓN

Es copia del original ss.gonzalez2001

2	Desarrollar el ejercicio de acompañamiento académico y apoyo presencial y/o virtual a los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo en atención a las políticas, lineamientos y directrices de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACIÓN
3	Preparar con la suficiente antelación las temáticas a desarrollar, elaborar las ayudas audiovisuales necesarias, presentar las referencias bibliográficas y de consulta a los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo y/o las actividades a desarrollar y entregarlas al supervisor del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN
4	El docente o tutor está en la obligación de informar a los discentes, dentro de los ocho (8) días de calendario siguiente a la presentación de la prueba o trabajo y el resultado, hecha la notificación a los discentes, el docente tendrá 3 días hábiles para entregar la planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de discentes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN
5	El docente tendrá 3 días hábiles para entregar las planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de estudiantes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato	SI	SIN OBSERVACIÓN
6	El docente Cooperará cuando sea oportuno al fortalecimiento de la cultura investigativa desde el desarrollo de la temática que le corresponde realizar, articulando los contenidos con el trabajo de los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, pertenecientes a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** logrando la gestión del conocimiento, de acuerdo al Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Decreto 1330 del 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".	SI	SIN OBSERVACIÓN
7	Realizar las tutorías presenciales y/o virtuales que se coordinen periódicamente, en los tiempos y medios acordados con los estudiantes.	SI	SIN OBSERVACIÓN
8	Utilizar las plataformas dispuestas, fomentando el uso de las TIC, a partir de actividades, trabajos y ejercicios que se	SI	SIN OBSERVACIÓN

Generado con el formulario de ss.gonzalez001

	desarrollen distintas habilidades en los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo.		
9	En la modalidad presencial los profesionales contaran con ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería, en la modalidad a distancia preverán tener presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.	SI	SIN OBSERVACIÓN
10	En la modalidad a distancia preverá conectividad a internet, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con buena resolución para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la temática.la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACIÓN
11	El docente, deberá entregar el plan de trabajo académico de la temática al supervisor dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, detallando el trabajo que va realizar sesión a sesión, el cual deberá ser acorde al grado de los señores Patrulleros que tomaran la unidad temática y de acuerdo a la ficha académica, desarrollada por el Área Académica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACIÓN
12	El docente, deberá consultar y soportar la consulta como fuente de información para su proceso de capacitación, enseñanza y aprendizaje de los señores Patrulleros la bibliografía física y electrónica disponible en la biblioteca de este claustro educativo en las siguientes direcciones URL: • https://policia.edu.co/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/biblioteca/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/omp/index.php/editorial. • https://rinep.policia.edu.co/. En caso que el contratista considere necesario una actualización del material bibliográfico de sus temáticas, deberá enviar solicitud al correo esjim.biblioteca@policia.gov.co, relacionado los títulos electrónicos o físicos sugeridos.	SI	SIN OBSERVACIÓN
13	Asistirá a videoconferencia de inducción programada por el Área Académica.	SI	SIN OBSERVACIÓN
14	Ingreso constante a las aulas virtuales, con el fin de llevar a cabo retroalimentación y la calificación en cada una de las actividades cargadas por los estudiantes, realizar reporte los	SI	SIN OBSERVACIÓN

Policía del Orgullo ss.gonzalez001

	días viernes, en donde se informe a los cuadros de mando de cada compañía, que estudiantes no están participando en su aula virtual.		
15	Desarrollar las instrucciones de ampliación de fechas, habilitación de actividades, envió de exportables de notas de cada aula asignada, revisión de trabajos y demás dispuestas por el área académica.	SI	SIN OBSERVACIÓN
16	El docente deberá aportar un número de celular, correo electrónico, el cual será un medio de contacto con el estudiante, para la aclaración de dudas y/o reclamaciones respecto alguna actividad.	SI	SIN OBSERVACIÓN
17	El docente es la primera instancia ante cualquier reclamación, por lo cual deberá solucionar de primera mano cualquier requerimiento del estudiante, en caso que no sea resorte del docente la solicitud deberá redirigirse al Área Académica	SI	SIN OBSERVACIÓN
18	El docente Adecuara la temática acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar, debiendo estar encaminadas al Servicio de Policía (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y Seguridad Ciudadana), hacer uso de las TIC que más se adecuan a la materia.	SI	SIN OBSERVACIÓN
19	El docente debe cumplir lo establecido en la Resolución 1 9 1 3 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	SI	SIN OBSERVACIÓN

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (87) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (87) días calendario dando por finalizado el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación se transcribe la cláusula tercera forma de pago, correspondiente al contrato No. **53-7-10117-22,** así:

La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Fiel copia del original ss.gonzalez001

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizara mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema.

Nota 3: cualquier tipo de impuesto que genera la ejecución del contrato, será a cargo del contratista

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE: AURORA TAPIERO ARIAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. No. 52.366.196 de BOGOTÁ D.C.
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 4 D N° 5-41
CELULAR: 3142216560
E-MAIL:auroratapiero@hotmail.com

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

El valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ **27.755.000.00**	**100%**
Valor total de las entregas	$11.102.000, 00	40%
Valor total facturado	$5.551.000, 00	20%
Valor facturado pendiente de pago	$0, 00	0%
Valor pagado	$5.551.000, 00	20%
Valor pendiente de entrega	$ **16.653.000.00**	**60%**

Fiel copia del original ss.gonzalez001

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$5.551.000, 00	05/04/2022	$5.551.000, 00	1	$5.551.000, 00	$64.051,00	110455822
02	$5.551.000, 00	05/05/2022	$5.551.000, 00	2	$5.551.000, 00	0	0

4.2. Entrada de Bienes

No aplica toda vez que es un contrato de prestación de servicios.

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros, comunicación semanal con el señor docente).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: **SI. SERGIO GONZALEZ URIBE**
Cargo: Responsable de Registro y Control Académico
Supervisor Contrato u orden de Compra No. **53-7-10117-22**
Correo electrónico: sergio.gonzalez5077@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123034816

Fotocopia del original sergio.gonzalez001

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Sibaté, 05 de mayo de 2022
Unidad:	Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	53-7-10117-22
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	AURORA TAPIERO ARIAS
NIT del contratista:	52.366.196
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($27.755.000)**
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del recibido de la comunicación oficial de inicio por parte del contratista hasta el 31 de julio del 2022.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA

Fiel copia del original - gonzalez001

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Lugar de ejecución y/o entrega	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El servicio se debe prestar de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca **"y/o"** a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), según programación académica y los requerimientos que realice el supervisor del contrato y el cumplimiento a la Resolución 1913 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público **FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato se ejecutará de **forma parcial,** durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo y los requerimientos que realice el supervisor del contrato según programación académica establecida.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Grado y Nombres: SI. SERGIO GONZÁLEZ URIBE Cargo: RESPONSABLE REGISTRO Y CONTROL
Fecha de entrega certificada:	05/03/2022 al 05/04/2022
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2022)	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN O BIEN DEL SERVICIO RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR	VALOR A PAGAR
ESJIM	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	$5.551.000, 00	$5.551.000, 00	0.00	$5.551.000, 00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
02	05/05/2022	$5.551.000, 00	N/A	$5.551.000, 00
Valor total bienes y/o servicios recibidos			N/A	$5.551.000, 00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Certifico con la firme del presente informe, que le contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la presente fecha 05/05/2022.

Fiel copia del original es.gonzalez001

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que el servicio relacionado cumple con las especificaciones técnicas contratadas. En las fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros) la planilla N° 1045837959 del 05/05/2022.

La verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Adecuar el aula con el material de estudio actualizado y acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar. Así mismo, deberá realizar un video por cada unidad de la temática asignada, cargando en plataforma o generando el enlace para ser observado por los discentes, donde se explique cada unidad.	SI	SIN OBSERVACIÓN
2	Desarrollar el ejercicio de acompañamiento académico y apoyo presencial y/o virtual a los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo en atención a las políticas, lineamientos y directrices de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACION
3	Preparar con la suficiente antelación las temáticas a desarrollar, elaborar las ayudas audiovisuales necesarias, presentar las referencias bibliográficas y de consulta a los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo y/o las actividades a desarrollar y entregarlas al supervisor del contrato.	SI	SIN OBSERVACION
4	El docente o tutor está en la obligación de informar a los discentes, dentro de los ocho (8) días de calendario siguiente a la presentación de la prueba o trabajo y el resultado, hecha la notificación a los discentes, el docente tendrá 3 días hábiles para entregar la planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de discentes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN
5	El docente tendrá 3 días hábiles para entregar las planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de estudiantes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Patrulleros que Ingresan al	SI	SIN OBSERVACIÓN

Este documento es copia fiel del original ESS.gonzalez2001

	escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato		
6	El docente Cooperará cuando sea oportuno al fortalecimiento de la cultura investigativa desde el desarrollo de la temática que le corresponde realizar, articulando los contenidos con el trabajo de los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, pertenecientes a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** logrando la gestión del conocimiento, de acuerdo al Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Decreto 1330 del 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".	SI	SIN OBSERVACIÓN
7	Realizar las tutorías presenciales y/o virtuales que se coordinen periódicamente, en los tiempos y medios acordados con los estudiantes.	SI	SIN OBSERVACIÓN
8	Utilizar las plataformas dispuestas, fomentando el uso de las TIC, a partir de actividades, trabajos y ejercicios que se desarrollen distintas habilidades en los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo.	SI	SIN OBSERVACIÓN
9	En la modalidad presencial los profesionales contaran con ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería, en la modalidad a distancia preverán tener presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.	SI	SIN OBSERVACIÓN
10	En la modalidad a distancia preverá conectividad a internet, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con buena resolución para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la temática.la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACIÓN

Fiel copia del original ss.gonzalez001

11	El docente, deberá entregar el plan de trabajo académico de la temática al supervisor dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, detallando el trabajo que va realizar sesión a sesión, el cual deberá ser acorde al grado de los señores Patrulleros que tomaran la unidad temática y de acuerdo a la ficha académica, desarrollada por el Área Académica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACIÓN
12	El docente, deberá consultar y soportar la consulta como fuente de información para su proceso de capacitación, enseñanza y aprendizaje de los señores Patrulleros la bibliografía física y electrónica disponible en la biblioteca de este claustro educativo en las siguientes direcciones URL: • https://policia.edu.co/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/biblioteca/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/omp/index.php/editorial. • https://rinep.policia.edu.co/. En caso que el contratista considere necesario una actualización del material bibliográfico de sus temáticas, deberá enviar solicitud al correo esjim.biblioteca@policia.gov.co, relacionado los títulos electrónicos o físicos sugeridos.	SI	SIN OBSERVACIÓN
13	Asistirá a videoconferencia de inducción programada por el Área Académica.	SI	SIN OBSERVACIÓN
14	Ingreso constante a las aulas virtuales, con el fin de llevar a cabo retroalimentación y la calificación en cada una de las actividades cargadas por los estudiantes, realizar reporte los días viernes, en donde se informe a los cuadros de mando de cada compañía, que estudiantes no están participando en su aula virtual.	SI	SIN OBSERVACIÓN
15	Desarrollar las instrucciones de ampliación de fechas, habilitación de actividades, envió de exportables de notas de cada aula asignada, revisión de trabajos y demás dispuestas por el área académica.	SI	SIN OBSERVACIÓN
16	El docente deberá aportar un número de celular, correo electrónico, el cual será un medio de contacto con el estudiante, para la aclaración de dudas y/o reclamaciones respecto alguna actividad.	SI	SIN OBSERVACIÓN

Fiel copia del original ss.gonzalez001

17	El docente es la primera instancia ante cualquier reclamación, por lo cual deberá solucionar de primera mano cualquier requerimiento del estudiante, en caso que no sea resorte del docente la solicitud deberá redirigirse al Área Académica	SI	SIN OBSERVACIÓN
18	El docente Adecuara la temática acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar, debiendo estar encaminadas al Servicio de Policía (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y Seguridad Ciudadana), hacer uso de las TIC que más se adecuan a la materia.	SI	SIN OBSERVACIÓN
19	El docente debe cumplir lo establecido en la Resolución 1 9 1 3 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	SI	SIN OBSERVACIÓN

Para los contratos de prestación de servicios profesionales se deberán adjuntar los informes de actividades desarrolladas, especificada en el informe de ejecución del docente.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma_____

Grado y Nombres: **SI. SERGIO GONZALEZ URIBE**
Cargo: Responsable de Registro y Control Académico
Supervisor Contrato u orden de Compra No. **53-7-10117-22**
Correo electrónico: sergio.gonzalez5077@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123034816

Fiel copia del original ss.gonzalez001

Sibaté (Cundinamarca) Mayo 05 de 2022

CUENTA DE COBRO NÚMERO 001 de 2022

LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
NIT. 800.141.206

DEBE A:
AURORA TAPIERO ARIAS
C.C. No. 52.366.196 de Bogotá D.C.

La suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 5.551.000),** por el concepto *del desarrollo de los seminarios de* ***INVESTIGACION SOCIAL APLICADA*** *, al personal de patrulleros que adelantan curso de ascenso según objeto del contrato en cumplimiento* **No. 53-7-10117-22** suscrito con la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA.** el cual consiste en la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el desarrollo de la temática en ***INVESTIGACION SOCIAL APLICADA*** en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.

Detalles:

PAGO SALUD:	***$ 277.600***
PAGO DE PENSIÒN:	***$ 355. 300***
TOTAL, PLANILLA:	***$ 632.900***

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.

2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Respetuosamente solicito que los dineros de esta cuenta de cobro me sean consignados en la cuenta de Ahorros: **No. 0391-167525 del banco BBVA.**

Cordial y atentamente,

AURORA TAPIERO ARIAS
C.C. No. 52.366.196 de Bogotá D.C
Cel. 33142216560
E – mail: auroratapiero@hotmail.com

Fiel copia del original ss.gonzalo001

Sibaté (Cundinamarca) Mayo 05 de 2022

Señor (a)
SI. SERGIO GONZALEZ URIBE
Supervisor de Contrato de Prestación de Servicios **No. 53-7-10117-22**

Escuela de Suboficiales y *Nivel Ejecutivo* Gonzalo Jiménez de Quesada
Kilómetro 20, Vía Sibaté

Asunto: Informe de Ejecución

De manera respetuosa me permito rendir el informe de ejecución del contrato **No. 53-7-10117-22** para esta cuenta de cobro el valor es la suma de la suma de la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 5.551.000),** por el concepto *del desarrollo de los seminarios de INVESTIGACION SOCIAL APLICADA , al personal de patrulleros que adelantan curso de ascenso según objeto del contrato en cumplimiento* No. . 53-7-10117-22 suscrito con la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA**. el cual consiste en la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el desarrollo de la temática en ***INVESTIGACION SOCIAL APLICADA*** en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.

Para la vigencia *a* ejecutarse en primer ciclo patrulleros vigencia 2022.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN	**COMPAÑÍA**	**SEMINARIO**
6,7 8 ,9 y 10	PT **JOSE MARIA MARCELINO GILLIBERT**	Investigación Social Aplicada

NOMBRE DEL CAPACITADOR	**RESUMEN HOJA DE VIDA**
Aurora Tapiero Arias	Abogada Licenciada en Preescolar Especializada en Derecho Administrativo y Constitucional, Especialista en Gestión del Talento Humano, Magister en Ciencias Políticas con énfasis en Paz e Integración de los Pueblos, magister en ciencia política, Doctoranda del Doctorado en Derecho e

Fiel copia del original ss.gonzalez2001

	Investigación Jurídica, terminado proceso entrega tesis, estudiante del primer año de maestría en educación de la universidad UPAV (Universidad Popular Autónoma de Veracruz convenio CADIT México ,Diplomada en Docencia Universitaria, en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Ambiental, Derecho Disciplinarios, Investigación Educativa Formulación y evaluación de proyectos, políticas públicas, paz y derechos humanos entre otros.

SEMINARIO	RESUMEN HOJA DE VIDA PROFESIONAL (ES) QUE DESARROLLO LA TEMÁTICA
ASIGNATURA: INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA	Abogada Licenciada en Preescolar Especializada en Derecho Administrativo y Constitucional, Especialista en Gestión del Talento Humano, Magister en Ciencias Políticas con énfasis en Paz e Integración de los Pueblos de la Inversita Di Salerno Italia, ,Magister en ciencia política de la Universidad Católica de Colombia , Doctoranda del Doctorado en Derecho e Investigación Jurídica, terminado proceso entrega tesis, estudiante del primer año de maestría en educación de la universidad UPAV (Universidad Popular Autónoma de Veracruz convenio CADIT México ,Diplomada en Docencia Universitaria, en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Ambiental, Derecho Disciplinarios, Investigación Educativa Formulación y evaluación de proyectos, políticas públicas, paz y derechos humanos entre otros.
	TEMAS Y SUBTEMAS DESARROLLADOS
	UNIDAD I. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACION

Fiel copia del original ss.gonz...z001

	7.1.1 Resolución 03504 del 13 de junio 2006. Por la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional, Resolución 06706 del 29 diciembre de 2017, Por la cual se expide el manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional, Resolución 02078 de 01/9/2020 Por la cual se expide el manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional 7.1.2 Lineamiento de política, Desarrollo Científico y Tecnológico Policial. TOMO V. 7.1.3 Resolución 04048 del 3 de octubre del 2014, por la cual se adopta el manual académico para estudiantes de la dirección nacional de escuelas de la Policía Nacional (INVESTIGACIÓN) 7.1.4 Guía de Investigación para la policía Nacional 2015. UNIDAD II. METODO CIENTIFICO 7.2.1. Origen del Conocimiento. 7.2.2 Clasificación del Conocimiento. 7.2.3 Características 7.2.4 Conocimiento científico 7.2.4.1 Ciencia 7.2.4.2 Características UNIDAD III. MANUAL DE PUBLICACIONES DE LA APA SEXTA EDICCION 7.4.1 Socialización del Manual de publicación de la APA 6° edición. 7.4.2 Citas y referencias bibliográficas 7.4.3 Importancia de la Propiedad intelectual

Fiel copia del original ss.gonzalez001

	UNIDAD IV. ESTRUCTURACIÓN BÁSICA EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN 7.5.1 Formulación desde los enfoques de investigación cualitativo-cuantitativa: 7.5.2 Antecedentes – Estado del Arte UNIDAD IV. ESTRUCTURACIÓN BÁSICA EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN 7.5.3 Búsqueda en bases de datos especializadas 7.5.4 Planteamiento del problema de investigación UNIDAD IV. ESTRUCTURACIÓN BÁSICA EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN 7.5.6 Justificación 7.5.7 Objetivos: General – Específicos UNIDAD IV. ESTRUCTURACIÓN BÁSICA EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN 7.5.8 Revisión bibliográfica. 7.5.9 Diseño metodológico: tipo de investigación, instrumentos, población, muestra.
SEMINARIO	**ESTRATEGIAS SIGNIFICATIVAS DE APRENDIZAJE**

Fiel copia del original cs.gonzalez001

45382372

	• Construir escenarios para vivenciar y representar casos que fortalezcan conceptos. • Realizar talleres mediante ejercicios de aplicación con las herramientas mentales (reflexión, dedicación, inducción, análisis) • Confrontar y construir conceptos. Actividades de aprendizaje que permitan problematizar un tema de investigación en el contexto policial, a partir de la adopción de herramientas esenciales para la generación rigurosa de conocimiento alrededor del servicio de policía Actividades como observación, indagación entre otras. Detectar problemas de investigación en las ciencias sociales y humanas, Buscar por medio de las actividades a plantear y describir problemas de investigación

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia (1.991).

□ Ley 134 de 1994 Mecanismos de Participación Ciudadana.

□ Ley 850 de 2003 del 18/11/2003 "por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas".

□ RESOLUCIÓN número 02562 del 11 de agosto del 2010 "Por la cual se adopta el Manual del Sistema de Gestión Integral para la Policía Nacional y se derogan otras disposiciones"

□ Tomo 2.2: Estrategia Institucional, Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes

□ Tomo 2.3: Estrategia de la policía Nacional para la Consolidación de la Seguridad Ciudadana

□ Manual para el Comando Atención Inmediata CAI Resolución 00913 del 010409

□ Policía Nacional, manual de Policía Comunitaria 2.005.

□ Sentencia C024-1994

□ Memoria del primer simposio internacional de Policía Comunitaria.

Fiel copia del original ss.gonzalez001

□ Código Nacional de Policía (Decreto 1355-1970).

OBSERVACIONES O ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Agradecer a la institución por la oportunidad que se me brinda de interactuar con el grupo de discentes en la asignatura en comento. En espera de que los conocimientos compartidos se materialicen pronto y de manera adecuada den frutos de bienestar, tranquilidad y confianza, para nuestra sociedad, para la Institución que aquí se representa y por ende para la humanidad en general.

Cordialmente ,

AURORA TAPIERO ARIAS

C.C. 52.366.196 de Bogotá

Detalles:

PAGO SALUD:	***$ 162.500***
PAGO DE PENSIÒN:	***$ 207.900***
TOTAL, PLANILLA:	***$ 370.400***

Anexo recibo de pago

Fiel copia del original ss.gonzalez001

Sibaté (Cundinamarca) Mayo 05 de 2022

CERTIFICACIÓN

Yo, **AURORA TAPIERO ARIAS** identificada con cedula de Ciudadanía No. **52.366.196** de Bogotá D.C., certifico que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, Articulo 4 parágrafo 1, presento el pago efectuado de salud y pensión del mes de noviembre de 2021 mediante **planilla No. 1045837959** valor de **$ 632.900** pagada en la fecha **05-05/2022,** correspondiente a los ingresos percibidos por el Contrato **No. 53-7-10117-22** suscrito con la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA.**

Atentamente,

AURORA TAPIERO ARIAS
C.C. No. 52.366.196 de Bogotá D.C

Fiel copia del original ss.gonzalez001

45382372

GS-2022-003249-ESJIM

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-05-05, 03:36:37 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1045837959

Periodo Cotización: abril de 2022 **Periodo Servicio:** abril de 2022

PAGADO 05/05/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AURORA TAPIERO ARIAS		
Documento	CC52366196	**Dirección**	TV 4N #3 - 75
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3142216560
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 52366196	AURORA TAPIERO ARIAS	03	00																		0	30	30	0	0	(231001) COLFONDOS	$ 2.220.400	$ 355.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.220.400	$ 277.600	0.000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 632.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.220.400	$ 2.220.400	$ 0	$ 0	$ 355.300	$ 277.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 632.900	$ 0	$ 632.900

Fiel copia del original ss.gonzalez001

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, _**AURORA TAPIERO ARIAS**, identificada[o] con Cedula de Ciudadanía número _**52.366.196**, expedida en la ciudad **de Bogotá**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 1_del contrato No. **No. 53-7-10117-22** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).
 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO () he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los _05 días del mes de mayo de 2022

Firma:
Nombre: Aurora Tapiero Arias
Documento de Identificación: 52.366.196 Dirección: Transversal 4D No.5-41
Correo Electrónico: auroratapiero@hotmail.com
Teléfono:3142216560

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por

Fiel copia del original ss.gonzalez001

escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así: ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Fiel copia del original Gonzalez001